



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: RESOLUCION BECARIO Cristian David VELAZQUEZ

VISTO

El EX-2021-530750-UNC-ME#PSI por el cual tramita la solicitud de beca para el Sr Cristian David VELAZQUEZ (DNI: 38.091.823) y el EX-2022-00136416--UNC-ME#PSI mediante el cual se ha aprobado el "Reglamento de Becas de Formación en Tecnología de Información de la Prosecretaría de Informática de la UNC", en particular las atribuciones conferidas por Artículo 6 del anexo;

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido en la designación del becario Velasquez se ha elevado a consideración de la autoridad y se ha dado intervención en las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DDAJ-2022-70515-E-UNC-DGAJ#SG orden #75, último párrafo, se aconseja teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de becas, se dicte acto administrativo en esta Prosecretaría de Informática aprobando la beca en cuestión, debiendo -a su vez- reconocer las tareas desarrolladas por el becario y declarar de legítimo abono lo adeudado para así proceder a su pago.

Que mediante documento digital n° NO-2022-00530246-UNC-NOC#PSI se verifica el efectivo cumplimiento de la beca en el periodo comprendido entre el 1 de Octubre de 2021 y el 16 de Junio de 2022;.

Que en orden #8 obra el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que lo dispuesto en la presente, se enmarca en las atribuciones conferidas por OHCS-2022-4-E-UNC-REC.

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Designar como becario en la Prosecretaría de Informática al Sr. Cristian David VELAZQUEZ (DNI: 38.091.823), por el período comprendido entre el 1 de Octubre de 2021 y el 16 de Junio de 2022, reconocer las tareas desarrolladas por el becario y declarar de legítimo abono lo adeudado para así proceder a su pago.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demanda la presente, se afronta con la siguiente apertura presupuestaria:A.0001.076.000.000.11.44.01.00.01.00.5.1.3.0000.1.21.3.5

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC. Archívese y protocolícese.